

SANTA CRUZ, 27 de Marzo de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Memorándum N° 1, de la Coordinadora Programa Acompañamiento Psicosocial en APS.
- 3.- Memorándum N° 27, de la Directora de Salud Municipal.
- 4.- Certificado de Disponibilidad.
- 5.- Bases Administrativas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir compra de servicios profesionales de un Trabajador Social para labores del programa de Acompañamiento Psicosocial en APS.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Programa Acompañamiento Psicosocial.

DECRETO EXENTO N° 1024

1.- LLÁMESE a propuesta Pública denominado "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE: 1 TRABAJADOR SOCIAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**", y **APRUEBESE** Bases Administrativas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada del Programa**, la **Encargada de Finanzas D.S.M.**, y el **Secretario Comunal de Planificación** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FOC/elr

SANTA CRUZ, 28 de Marzo del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- MEM N° 132 del Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Tóner.**
- 4.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 600 en la cuenta 215.22.04.009.001.017, **10% Adm. Centralizada LEY SEP.**

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.009.001.017.

DECRETO EXENTO N°1056.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de toner a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA RUT N° 89.912.300-K**, por un monto de **USD\$ 145,44 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta 10% adm. Centralizada LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017, 10% adm. Centralizada LEY SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/élr

SANTA CRUZ, 28 de Marzo del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 78 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Mobiliario**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 601 en la cuenta 215.29.04.001.001.002, **MANTENIMIENTO**.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a MANTENIMIENTO, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.04.001.001.002.

DECRETO EXENTO N°1057.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de mobiliario a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **GUARDARROPIA Y ALMACENAJE ARRAIZA Y ESPINOZA LTDA RUT N° 76.255.110-1**, por un monto de **\$ 1.285.987 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta MANTENIMIENTO.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.002, MANTENIMIENTO.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

DECRETO EXENTO N°1055.-

SANTA CRUZ, 28 de Marzo del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 38 de la Directora de la **Escuela Barreales** al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza Clases de Piscina.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- ORD N°49 del Coordinador de Integración Educativa.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.09.999.001.023, certificado N° 604 con cargo a la cuenta **PIE**.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".-**

DECRETO EXENTO N°1055.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Servicio de clases de piscina, Escuela Barreales**".
- 2.- **AUTORIZÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **CLAUDIO GOMEZ LOPEZ Rut N° 14.492.123-2** un monto de **\$ 266.666 IMPUESTO INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta PIE.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.999.001.023, PIE.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)



Departamento de Rentas
GGV/FGR/APO/ibv

REF: Solicitud de Patente Comercial
"Venta al por menor de telas, lanas
hilos y similares en comercios es-
pecializados.-"

SANTA CRUZ, Marzo 28 de 2019

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Comercial presentada por la contribuyente, el Certificado de Zonificación e Informe Técnico emitido por D.O.M. y el Informe N° 63 del Depto. de Rentas.-

D E C R E T O

EXENTO N° 01053

APRUEBESE Patente Comercial a nombre de **LAURA ANGELICA NUÑEZ FUENTES**, Rut N° 11.555.916-8, con giro de **Venta al por menor de telas, lanas, hilos y similares en comercios especializados**, en un local ubicado en **Ramón Sanfuro N° 28 – B, Zona Z-4, Rol de Avalúo N° 201-8**, comuna Santa cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría



Departamento de Rentas
GGV/FGR/APO/ibv

INFORME: N° 63

ANT.: Solicitud de Patente Comercial
Venta al por menor de telas, lanas,
hilos y similares en comercios es-
pecializados.-

MAT.: Informa lo que indica.-

SANTA CRUZ, Marzo 28 de 2019

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS
Sr. ALEXIS PINTO ORELLANA

A : SEÑOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Don GONZALO GALVEZ VENEROS

1.- La Srta. LAURA ANGELICA NUÑEZ FUENTES, RUT. 11.555.916-8, viene en presentar solicitud de Patente Comercial de "Venta al por menor de telas, lanas, hilos y similares en comercios especializados", en un local ubicado en Ramòn Sanfurgo N° 28-B, Zona Z-4, Rol de Avalùo N° 201-18, comuna de Santa Cruz; para lo cual presenta la documentación correspondiente que se adjunta.-

2.-De acuerdo a la documentación presentada, y conforme al Informe técnico y Certificado de Zonificación otorgado por la D.O.M., en el cual señala que de acuerdo al Plan Regulador Vigente, este local se emplaza en Zona Z-4, apta para el giro solicitado; la contribuyente cumple con los requisitos para la **APROBACIÓN** de su Patente Comercial, conforme a lo establecido en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 del año 1979 y sus modificaciones.

Atentamente,



ALEXIS PINTO ORELLANA
Jefe Depto. de Rentas

- C.C.
- Carpeta Contribuyente
- Archivo.

Departamento. Adquisiciones
GWAC/GAGV/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Marzo 29 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°496, fecha 28.03.2019, Dideco, Solicita gestionar orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°560, Fecha 29.03.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Memorandum N°483, Dideco Decretar Programa – Decreto N°1032 – Programa.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste debe dar solución atingente a la población de la comuna, es por ello que se necesita contratar una productora de eventos para la producción de la actividad denominada Taller de desarrollo comunitario con mujeres emprendedoras. Según memorandum N°496 de Dideco, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Graciela del Carmen Trujillo Caro, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.(Pro-Pyme).

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **GRACIELA DEL CARMEN TRUJILLO CARO, Rut N°11.069.032-0, por un monto de \$ 450.000 con IVA incluido**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.
* Adm. Y Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)

Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Abril 01 del 2019.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

- 1.- Memorandum N° 295 del 01/04/2019 del Departamento Social.-
- 2.- Cotización de los 3 Proveedores.-
- 3.- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 555, otorgado por el Departamento de Finanzas.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de comprar una bicicleta para encuestadores de la Ficha de Protección Social y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa Distribuidora Multihogar S.A., por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M. con 3 cotizaciones, establecido en el Artículo 10, numeral 8, de dicho documento legal.-

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIHOGAR S.A., Rut 96.589.040-8, por un monto de \$ 209.990 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 976

1. **APRUÉBASE** el siguiente Convenio que a continuación se indica :

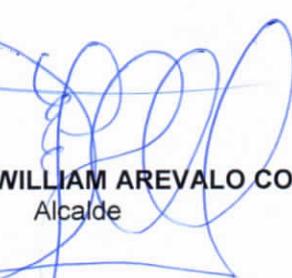
NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
Aprueba Convenio "Médicos en Etapa de Destinación y Formación año 2018"	N°4702	07.12.2018

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T. N° 61.606.800-8, representado por el su Director (s) don Fabio López Aguilera, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)/

SANTA CRUZ, 25 de Marzo de 2019.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°53, Químico Farmacéutica de Farmacia Municipal.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de Pharma Investi.
- 8.- Carta de exclusividad de productos, donde se informa que todos los productos comercializados por Pharma Investi de Chile S.A., son de su registro exclusivo y cuentan con la debida autorización, para su importación y distribución dentro del país.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) son de su registro exclusivo y cuentan con la debida autorización, para su importación y distribución dentro del país de los siguientes medicamentos: Angicon 4mg I.S.P.F-2143/14, Brimopress T I.S.P.F-20015/18, Cheltin FC I.S.P. F-23393/17, Corentel 2,5 mg I.S.P. F-23704/18, Corentel 5mg I.S.P. F-23145/16, Eltoven I.S.P.F-16879-18, Fexionel I.S.P. F-19090, Glaucotensil I.S.P.F-11896/17, Glaucotensil T I.S.P.F-11829-17, Losapres-D 10mg I.S.P. F-938/18, Louten T I.S.P.F-17877/14, Metorene 50mg I.S.P. F-18796/16, Riginal 100mg I.S.P. F-18479/16, Top Tear I.S.P. F-13897/14, Vantux I.S.P.232-C-45/14, Vantux Shampoo I.S.P. F-232C-75/16.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A., Rut: 94.544.000-7, por un monto de \$706.511 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".

3.- **CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)

SANTA CRUZ, 29 de Marzo de 2019.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Memorandum N°25, D.T. Servicio de Laboratorio Clínico del CESFAM Santa Cruz.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos, para el servicio de Laboratorio.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2019.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición de insumos médicos, según **CONVENIO MARCO**, a las siguientes empresas: **NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)**, Rut: 59.077.290-9; según orden de compra N° 3864-169-CM19, por un monto \$1.623.422; **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HORMANN MEDICAL LTDA.**, Rut.: 76.695.020-5, según orden de compra N° 3864-170-CM19, por un monto \$450.034 IVA incluido. Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)